



ACUERDO por el que se establece la recepción de Formatos de Declaración Patrimonial impresos, como el medio para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses que presenten las personas servidoras públicas de Castillo de Teayo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establecen los formatos de las Declaraciones, y las Normas e Instructivo para el Ilenado y presentación de los formatos acorde a los emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.------

Licenciado en Contaduría Mauro César Urrutia Serrano, Titular del Órgano Interno de Control, C. Esteban Ávila Hernández Presidente Municipal de Castillo de Teayo, Ver ; Licenciada Nallely Miroslava Gallardo Martínez, Sindico Único., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, y 108 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49 fracción I, 50 y 51 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 9° fracción II, 10 fracción I, 15, 27, 31, 32, 33, 34, 46 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6° fracción II y último párrafo, 12, 22, 24, 25,26, 32, 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como proveído Tercero del "ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve; y-----

CONSIDERANDO

Que los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen en su último párrafo la obligación de todos los servidores públicas de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decido verdad, en los términos que determine la ley.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece en sus artículos 48, que las declaraciones de situación patrimonial y de intereses debelGONTRALORIA presentadas señalándose que en el caso de las administraciones públicas federantementa locales, las Secretarías deben llevar el control de dichos medios, función que trasladada al Ayuntamiento de Castillo de Teayo, compete a sus Órganos Internos de Control, como instancia a las cuales Ley General faculta para realizar las funciones





correspondientes y los cuales se encuentran investidos en razón de la Ley que rige a cada uno de ellos, de autonomía técnica y de gestión, no sólo respecto del propio **Ayuntamiento de Castillo de Teayo** de su adscripción, sino en general de cualquier otro ente público.-----

Que la recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas de **Ayuntamiento de Castillo de Teayo** del Estado de Veracruz, actualmente se realiza a través del sistema Formatos de Declaración Patrimonial Impresos.

Que, en acatamiento a dichos preceptos, con fecha 23 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses: y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación". Y posteriormente, se emitió el "ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", en cuyo artículo TERCERO, se determinó que a partir del primero de mayo del

Que los "FORMATOS DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INTERESES", así como de las "NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLEN**ADITRALORIO** PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIONES PATRIMONIAL Y DE INTERESES", emitidos como Anexos Primero y Segundo del ya mencionado Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, serán





Tercero. Las declaraciones Patrimoniales iniciales serán recibidas con fecha límite del dia 25 de febrero 2022 y las declaraciones Patrimoniales modificación el 26 de abril 2030 TENO.

CONTRALORIA

Cuarto. Las normas e instructivo para llenado y presentación de las declaraciones de RNA situación patrimonial y de intereses que emitió el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de aplicación en Castillo de Teayo, integran el anexo único del





TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación. ------

Segundo: Lo no previsto en el presente Acuerdo, así como su interpretación, será resuelto por el Titular del Órgano Interno de Control en Castillo de Teayo del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Licenciado en Contaduría Mauro César Urrutia Serrano, Titular del Órgano Interno de Control, C. Esteban Ávila Hernández presidente Municipal, Licenciada Nallely Miroslava Gallardo Martínez Sindico Único Municipal en Castillo de Teayo del Estado de Veracruz, en la ciudad de Castillo de Teayo, Veracruz, a los 27 días del Castillo de Enero de 2022.

C.ESTEBAN ÁVILA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CASTILLO DE TEAYO, VER AMENTO CONSTI

LIC.NALLELY MIROSLAVA GALLARDO MARTINIO DEI CA SINDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEI CA CASTILLO DE TEAYO, VER. UNICA

L.C. MAURO CESAR URRUTIA SERRANO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE CASTILLO DE TEAYO, VER.



TILLO DE TENO